



ID DOC : 138874

CARTA N° 53 / 2023

Fecha: SANTIAGO, 28 de Marzo de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001946, de 20 de marzo de 2023.

Darío Cortés Donoso
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que hemos analizado su presentación de fecha 20 de marzo de 2023, ingresada a través del portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación, y en la cual señala:

"Solicitud de:

1-. *¿Quién es el responsable de que en los colegios aún se siga enseñando que Cristóbal Colón descubrió américa? AMÉRICA YA ESTABA HABITADA!!! CRISTÓBA COLÓN VINO A ASESINAR A LOS HABITANTES DE AMÉRICA PARA LLEVARSE LOS RRNN.*

2-. *¿Quién es el responsable de que se enseñe que arturo prat y bernardo ohiggins fueron "salvadores" de la patria? ELLOS SALVAGUARDABAN LOS INTERESES INTERNACIONALES DE EMPRESARIOS EXTRACTIVISTAS ".*

Al respecto, cumpla con señalar a usted que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 20.285, el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales, de manera que su presentación no se ajusta a los términos de una solicitud de acceso a la información.

Sin perjuicio de lo anterior, cumpla con hacer presente a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Educación -DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación-, "*Corresponderá al Presidente de la República, mediante decreto supremo dictado a través del Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, establecer las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media. Éstas definirán, por ciclos o años, respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en esta ley...*".

Saluda atentamente a usted,

Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017

CVE 220269

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.



Francisco Daniel Alvarado Avalos

Jefe Departamento Jurídico
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

28/03/2023 15:48

MIL

Distribución:

1. Milena Andrea Izzo Lira (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220269 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.